



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

ACUERDO 211/031120

Fecha: noviembre 3, 2020

Asunto: La evaluación externa del programa de postgrado en Estrategias para el Desarrollo Agrícola Regional (PROEDAR) por parte del Programa Nacional de Postgrados de Calidad (CONACYT-PNPC), requiere del seguimiento de los parámetros, criterios e indicadores académicos establecidos, los cuales incluyen la aceptación de las convocatorias para ingresar al Programa de Postgrado en Estrategias para el Desarrollo Agrícola Regional (PROEDAR).

Antecedentes o Consideraciones: Con base en la normatividad vigente del CP y la revisión de la información pertinente para regularizar el procedimiento, este Comité toma el siguiente:

ACUERDO: Con base en la capacidad de aceptación de estudiantes de nuevo ingreso por parte del Programa de Postgrado en Estrategias para el Desarrollo Agrícola Regional (PROEDAR), así como en la normatividad vigente, se acepta la promoción de las siguientes convocatorias:


Aprobación de Convocatoria por Nivel Académico	2021	2021	2022	2022
Maestría en Ciencias	Primavera	Otoño	Primavera	Otoño
Doctorado en Ciencias	Primavera	Otoño	Primavera	Otoño

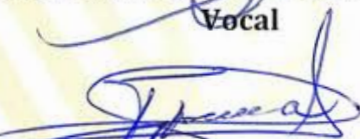
DR. LUIS ALBERTO VILLARREAL MANZO
 Presidente



DR. RAMÓN DÍAZ RUIZ
 Vocal


DRA. BLANCA ALICIA SALCIDO RAMOS
 Vocal Representante


DR. DANIEL CLAUDIO MARTÍNEZ CARRERA
 Vocal


DR. OSWALDO REY TABOADA GAYTÁN
 Vocal Representante


DR. FILEMÓN PARRA INZUNZA
 Secretario


DR. RUFINO DIAZ CERVANTES
 Vocal Representante

El enfoque enseñanza-investigación-vinculación del PROEDAR

Existe una retroalimentación académica directa entre plan de estudios mencionado y el programa de investigación del PROEDAR, el cual está integrado por 11 líneas de investigación: 1) Manejo sustentable de recursos naturales; 2) Agronegocios, agroecoturismo y arquitectura del paisaje; 3) Biotecnología microbiana, vegetal y animal; 4) Conservación y mejoramiento de recursos genéticos; 5) Inocuidad, calidad de alimentos y bioseguridad; 6) Impacto y mitigación del cambio climático; 7) Desarrollo rural sustentable; 8) Sistemas de producción agrícola, pecuaria, forestal, acuícola y pesquera; 9) Agregación de valor; 10) Comunidades rurales agrarias, ejidos y conocimiento local; y 11) Educación, desarrollo humano y gestión del conocimiento.

El desarrollo agrícola y rural debe estudiarse con un enfoque interdisciplinario. La especialización y relación entre disciplinas es básica para la investigación de los procesos de desarrollo. Es por ello que los proyectos de investigación de tesis de los estudiantes tienen normalmente una vinculación directa con los problemas nacionales del sector rural, los cuales son analizados desde las diversas disciplinas desarrolladas por la planta académica del PROEDAR. Se promueve así un enfoque multidisciplinario e interdisciplinario del desarrollo agrícola y rural, único en el país.

Los egresados del PROEDAR y su desempeño profesional

El mercado de trabajo de los egresados es amplio y diverso a nivel nacional, e incluso internacionalmente. Cuentan con oportunidades laborales en universidades públicas y privadas, instituciones gubernamentales (nivel federal, estatal y municipal), centros de investigación, universidades tecnológicas, tecnológicos, organizaciones no gubernamentales, sociedades de producción, organismos internacionales dedicados al apoyo de países en desarrollo, e incluso en diversas actividades emprendedoras.

Infraestructura

Se cuenta con salones de clase equipados y con acceso a las tecnologías más modernas de comunicación, laboratorios de alto nivel para realizar investigación científica básica y aplicada, biblioteca virtual con todos los servicios de vanguardia (catálogo en línea, bases de datos referenciales, bases de datos con texto completo, revistas en texto completo, libros en texto completo), aula virtual para educación a distancia, sala de cómputo, cubículos para estudiantes, área de idiomas, auditorio de conferencias, y oficinas administrativas para el control escolar y de apoyo a estudiantes y profesores. Las instalaciones del *Campus* también cuentan con espacios deportivos, cafetería, amplios y vistosos jardines, así como estacionamiento para vehículos. Además, el sistema de *Campus* del CP, con centros académicos localizados en varios Estados de la República, permite la vinculación con la realidad rural para el desarrollo de los proyectos de investigación de los estudiantes.

Períodos y requisitos de ingreso

Son aspirantes a ingresar al postgrado, los profesionistas con licenciatura o maestría en ciencias en agronomía, biología, economía, antropología, sociología, desarrollo rural y ciencias afines. La solicitud de informes, recepción de solicitudes y documentación para nuevo ingreso están abiertas todo el año. Sin embargo, se tiene fecha límite de entrega de acuerdo al calendario escolar. El inicio de cursos está programado en los meses de enero y agosto. El cupo es limitado.

Documentación requerida:

1. Pago de solicitud de nuevo ingreso, MN \$250.00 pesos.
2. Constancia impresa de resultado del examen EXANI III, CENEVAL.
3. Comprobante oficial del examen TOEFL-ITP presentado en el CP, con un puntaje mínimo de 400 puntos para maestría y 450 puntos para doctorado.
4. Fotografías (4) recientes de 2.5 x 3.0 cm (tamaño infantil, blanco y negro, papel mate).
5. Solicitud de ingreso en formato oficial.
6. *Curriculum vitae in extenso* (formato libre), con copias de documentos comprobatorios.
7. Formato de líneas de generación y/o aplicación del conocimiento (LGACs).
8. Explicación clara y detallada de la clase de conocimientos que desea adquirir.
9. Anteproyecto de investigación a desarrollar en el postgrado (se recomienda establecer contacto previo con un profesor investigador del PROEDAR experto en la LGAC de interés).
10. Constancia de fuentes de financiamiento o solicitud de beca. Carta de liberación de beca (D.C.)
11. Certificado de calificaciones con promedio mínimo de 8.0 para maestría y doctorado (o copia certificada). Ambos (licenciatura y maestría) para D.C.
12. Copia simple del acta de examen de licenciatura o grado; o carta donde se indique el medio de titulación.
13. Copia certificada del título profesional o de grado.
14. Dos cartas de recomendación de trayectoria académica y profesional.
15. Copias de la carátula de tesis y publicaciones realizadas.
16. Copia certificada del acta de nacimiento.
17. En caso de ser casado(a), copias simples de acta de matrimonio y acta de nacimiento de hijo(s).
18. Certificado médico, con tipo sanguíneo, avalado por una institución pública del sector salud.

La documentación se recibe directamente en el *Campus* Puebla o también puede enviarse por paquetería. Los formatos se pueden descargar directamente de la página *web* institucional. El proceso de admisión consta de 3 etapas, a saber:

1. Entrega y revisión de solicitud y documentación.
2. Entrevista de candidatos seleccionados con un comité de admisión.
3. Aceptación formal de ingreso por parte de la institución. La lista de aceptados aparece en la página *web* del *Campus*, una vez concluido el proceso de admisión.

Mayores informes:

Colegio de Postgraduados, *Campus* Puebla, Subdirección de Educación, Km. 125.5 carretera federal México-Puebla (actualmente Boulevard Forjadores de Puebla), C.P. 72760, Puebla, Puebla.

Teléfonos: (222) 285 1442, 285 1443, 285 1445, 285 1447, 285 0738; exts. 2018, 2056, 2058.

Página web institucional: www.colpos.mx

Registro en línea: www.colpospuebla.mx

Correos electrónicos:

edar@colpos.mx

admissioncampuspuebla@colpos.mx

base1_puebla@colpos.mx

base2_puebla@colpos.mx

facebook

Colegio de Postgraduados *Campus* Puebla
(<http://www.facebook.com/ColposPuebla>)

twitter

@PueblaCOLPOS
(<https://twitter.com/#!/PueblaCOLPOS>)



Campus Puebla

Colegio de Postgraduados

Institución a la vanguardia educativa
en ciencias agrícolas

Doctorado y Maestría en Ciencias Programa de Postgrado en Estrategias para el Desarrollo Agrícola Regional (PROEDAR)



Programa reconocido dentro del Padrón Nacional de
Posgrado del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
(CONACYT, PNPC)



**Intégrate a la formación de líderes y estrategas de gran visión,
capaces de enfrentar los enormes retos del desarrollo territorial
en México y de promover, al mismo tiempo, la conservación de los
recursos naturales para las futuras generaciones**

México

El Colegio de Postgraduados

El siglo XXI ya se ha denominado el siglo del conocimiento, y en este contexto la formación de líderes de alto nivel científico, técnico, y humanista es de importancia estratégica para el desarrollo del país. En este ámbito, el Colegio de Postgraduados (CP) es una institución educativa que genera, difunde y aplica conocimiento para el manejo sustentable de los recursos naturales, la producción de alimentos nutritivos e inoocuos, y el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad. El CP está integrado por una comunidad comprometida con la sociedad que fomenta el desarrollo personal, la creatividad académica y la generación de conocimiento colectivo para trascender al existente, a las ideologías y a la estructura disciplinaria. Sus modelos educativos y organizacionales están actualizados y en superación permanente para atender las necesidades agroalimentarias de la sociedad en un contexto de desarrollo sustentable. Además, cuenta con procesos administrativos certificados que apoyan en forma eficaz y eficiente a las actividades sustantivas de la institución (educación, investigación, vinculación). Para el cumplimiento de su misión, el Colegio de Postgraduados cuenta con un Sistema de *Campus* en seis Estados del país (Campeche, México, Puebla, San Luis Potosí, Tabasco, Veracruz), ubicados en las regiones más representativas de la diversidad social, ecológica, y económica de la agricultura nacional.

¿Porqué estudiar en el *Campus* Puebla del Colegio de Postgraduados?

- ✓ Cuenta con más de 40 años de experiencia realizando enseñanza, investigación y vinculación en el Estado de Puebla, con proyectos multidisciplinarios en prácticamente todo el país. Esta notable experiencia se transmite a través de los cursos y la investigación científica, tecnológica y socioeconómica de nivel postgrado.
- ✓ Atención personalizada a través del consejo particular, el cual está formado por profesores investigadores expertos en el proyecto de investigación del estudiante. El consejo particular orienta integralmente al estudiante durante la realización de sus estudios en la institución.
- ✓ Vinculación directa con la realidad rural de las comunidades campesinas e indígenas, así como su entorno en diversas regiones del país, a través del Sistema de *Campus* del CP.
- ✓ Financiamiento para los proyectos de investigación de tesis de los estudiantes, a través del fideicomiso institucional.
- ✓ Movilidad estudiantil para complementar la formación académica en instituciones nacionales e internacionales del más alto nivel, con el apoyo del CONACYT-PNPC.

El programa de postgrado

El PROEDAR, impartido en el *Campus* Puebla del CP, tuvo su inicio a nivel maestría en 1991, mientras que a nivel doctorado en 1994. Actualmente, cuenta con un selecto grupo de 67 profesores investigadores con nivel doctorado de tiempo completo, especializado en diferentes aspectos del desarrollo agrícola regional e involucrado en investigaciones básicas, aplicadas y socioeconómicas. Incluye agrónomos, economistas, biólogos, antropólogos y educadores. Por su reconocimiento nacional en el CONACYT, el PROEDAR proporciona becas para los estudiantes aceptados de acuerdo a la política del PNPIC.

Visión, misión y objetivos

Los estudios relacionados con el desarrollo agrícola requieren abordarse con una perspectiva integral que considere todos los elementos sociales, culturales, económicos, y ecológicos involucrados. Este enfoque permite diseñar estrategias que fortalezcan su evolución y sostenibilidad en el largo plazo considerando la conservación de los recursos naturales, con el objeto de mejorar la calidad de la vida en el campo mexicano.

El PROEDAR tiene la visión de mantener liderazgo académico a nivel nacional e internacional, mediante la enseñanza e investigación de postgrado vinculada al sector rural (campesinos, productores, organizaciones, empresas, instituciones), con el objeto de generar estrategias que fortalezcan el desarrollo agrícola regional sustentable.

El PROEDAR tiene como misión la formación de recursos humanos (maestría y doctorado) del más alto nivel científico y técnico, con orientación humanista e interdisciplinaria, que contribuyan a la sostenibilidad del desarrollo agrícola a nivel regional. Por ello, sus objetivos principales son los siguientes:

- Transmitir conocimiento actualizado sobre el desarrollo agrícola vía cursos formales.
- Incrementar este conocimiento mediante la investigación científica básica, aplicada y socioeconómica.
- Difundir el conocimiento generado y las innovaciones desarrolladas en revistas de alto impacto a nivel internacional.
- Contribuir al mejoramiento global de la sociedad aplicando el conocimiento, las innovaciones y las estrategias generadas en ámbitos regionales específicos.

Plan de estudios

La formación académica de los estudiantes parte de un enfoque integral del desarrollo agrícola regional. El plan de estudios es cuatrimestral y tiene una duración de 2 años para la maestría y 4 años para el doctorado. La flexibilidad del plan de estudios permite al alumno seleccionar, con el apoyo de su consejo particular, los cursos más adecuados para su formación académica y proyecto de investigación. Los cursos que se ofrecen son los siguientes:

Primavera

- Administración de recursos
- Agroecología y sostenibilidad
- Diseños experimentales: manejo y análisis de datos
- Recursos genéticos y su diversidad
- Introducción a la metodología de la investigación
- Análisis regional
- Manejo sustentable de plagas
- Los programas de desarrollo y la extensión rural en México
- Micología industrial y desarrollo
- La nutrición vegetal en la agricultura sostenible
- Economía agroalimentaria
- Teoría de los recursos naturales y del medio ambiente
- Seminario de investigación multi e interdisciplinaria I
- Seminario sobre tópicos avanzados de medio ambiente y recursos naturales
- Seminario sobre tópicos avanzados de recursos genéticos, biotecnología e innovación
- Seminario sobre tópicos avanzados de economía del desarrollo agrícola y rural
- Seminario sobre tópicos avanzados de desarrollo sustentable en el medio rural
- Seminario sobre proyectos de investigación (Medio Ambiente y Recursos Naturales)
- Seminario sobre proyectos de investigación (Recursos Genéticos, Biotecnología e Innovación)
- Seminario sobre proyectos de investigación (Economía del Desarrollo Agrícola y Rural)
- Seminario sobre proyectos de investigación (Desarrollo Sustentable en el Medio Rural)

Verano

- Sistemas y sistemas agrícolas
- Metodología de investigación y estadística
- Evaluación de políticas y programas de desarrollo
- Biotecnología y agricultura sostenible
- Género y sustentabilidad en el desarrollo agrícola y rural
- Educación para el desarrollo de capacidades en el ámbito rural
- Configuraciones rurales y desarrollo territorial
- Agricultura protegida
- Milpa intercalada en árboles frutales para la agricultura en pequeño
- Desarrollo de sistemas agrosilvopastoriles
- Tecnologías y fenología aplicadas a la producción de cultivos
- Escritura, publicación y presentación de artículos científicos
- Seminario de investigación multi e interdisciplinaria II
- Seminario sobre proyectos de investigación (Medio Ambiente y Recursos Naturales)
- Seminario sobre proyectos de investigación (Recursos Genéticos, Biotecnología e Innovación)
- Seminario sobre proyectos de investigación (Economía del Desarrollo Agrícola y Rural)
- Seminario sobre proyectos de investigación (Desarrollo Sustentable en el Medio Rural)
- Seminario avanzado de estrategias para el desarrollo agrícola regional

Otoño

- Estrategias para el desarrollo agrícola regional
- La estadística en el desarrollo agrícola
- Emprendedurismo para el desarrollo rural
- Financiamiento rural y finanzas solidarias
- Los hongos comestibles y su contribución al desarrollo
- Manejo ecológico de agroecosistemas
- Etnoecología
- Introducción a los sistemas de información geográfica (SIGs)
- Mejoramiento genético de recursos vegetales
- Regiones indígenas y su historia agrícola en México
- Estrategias para la agregación de valor en productos agrícolas
- Uso de los recursos fitogenéticos en los sistemas alimentarios
- Desarrollo de la ganadería familiar de rumiantes: el sistema de alimentación
- Seminario sobre proyectos de investigación (Medio Ambiente y Recursos Naturales)
- Seminario sobre proyectos de investigación (Recursos Genéticos, Biotecnología e Innovación)
- Seminario sobre proyectos de investigación (Economía del Desarrollo Agrícola y Rural)
- Seminario sobre proyectos de investigación (Desarrollo Sustentable en el Medio Rural)

COLEGIO DE POSTGRADUADOS



REGLAMENTO DE PAGO DE SERVICIOS ACADÉMICOS Y EXENCIONES

Versión aprobada por la H. Junta Directiva en su segunda reunión
ordinaria celebrada el 18 de diciembre del 2015

Vertical handwritten notes in blue ink:
NSM
JME
MSU
3
MSU

Handwritten signatures and initials in blue ink:
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

Contenido

GLOSARIO 3

CAPÍTULO PRIMERO MARCO JURÍDICO..... 5

CAPÍTULO SEGUNDO DISPOSICIONES GENERALES 6

CAPÍTULO TERCERO OBJETIVO..... 6

CAPÍTULO CUARTO ÁMBITO DE APLICACIÓN 6

CAPÍTULO QUINTO CATÁLOGO DE SERVICIOS..... 7

CAPÍTULO SEXTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS..... 9

 SOLICITUDES DE INGRESO 9

 COLEGIATURA 9

 DERECHO A EXAMEN DE GRADO 9

 CONSTANCIAS, DIPLOMAS Y CERTIFICADOS..... 9

CAPÍTULO SÉPTIMO EXENCIÓN DE COLEGIATURAS..... 10

 CRITERIOS PARA OTORGAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EXENCIONES 10

 TRANSITORIOS 13

MSM JF

es 3 de mayo

[Handwritten signature]

H.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

GLOSARIO

Adscripción: Se refiere al Campus en donde el estudiante está registrado.

Área de Servicios académicos: Es el órgano responsable de proporcionar y mantener los servicios académicos que se requieren en los Campus del Colegio de Postgraduados, vigilando que sean de alta calidad.

Ayudantía: Se refiere a las actividades que realiza un estudiante en los laboratorios y otras áreas experimentales del Colegio de Postgraduados, bajo la dirección de los profesores o profesores-investigadores, asistiéndolos en sus proyectos, a razón de 10 horas por semana para alumnos que no tengan beca CONACYT y que soliciten exención de pago de colegiatura. Estas actividades serán definidas por el Comité Académico del Campus de adscripción.

Becario: Es el alumno que ha sido aceptado en un Programa con registro de calidad en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC) y postulado ante CONACYT para el otorgamiento de la beca de posgrado nacional, en función de su talento y logros académicos.

Campus: Campeche, Córdoba, Montecillo, Puebla, San Luis Potosí, Tabasco y Veracruz.

CENEVAL: Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior.

CAC: Comités Académicos de Campus

Colegiatura: Es el pago establecido por el Colegio de Postgraduados que deben cubrir los estudiantes por cuatrimestre.

CONACYT: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

CGA: Consejo General Académico

CGAd: Consejo General Administrativo

CAR: Convenio de Administración por Resultados

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'MLM', '3', and various initials.]

Estudiante de tiempo completo: Aquel que dedica 30 horas o más por semana a sus estudios de posgrado, estando autorizado a realizar actividades de apoyo a la docencia o a la investigación con o sin remuneración siempre y cuando estas actividades no excedan a 8 horas a la semana.

ETS: Educational Testing Service.

Exención parcial: Efecto de eximir a un (a) estudiante del pago parcial hasta de un 50% de la colegiatura o servicios escolares.

Exención total: Efecto de eximir a un (a) estudiante del pago total de la colegiatura o servicios escolares.

Colegio o Institución: Colegio de Postgraduados.

ITP: Institutional Testing Program

Personal Académico: Es el personal adscrito al Colegio de Postgraduados que realiza actividades académicas.

Programas de Posgrado: Conforme a lo establecido en el artículo 22 tercer párrafo del Estatuto Orgánico del Colegio de Postgraduados, son las unidades académicas responsables de formar los recursos humanos del más alto nivel científico y tecnológico a nivel de doctorado y maestría en ciencia, maestrías profesionalizantes y especialidades.

Plan Rector Institucional: Es el Plan Rector Institucional del Colegio de Postgraduados.

TOFEL: Test of English as a Foreign Language.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the number '2511' at the top and several illegible signatures and initials.

CAPÍTULO PRIMERO

MARCO JURÍDICO

El Reglamento de Pago de Servicios Académicos y Exenciones se rige por el marco jurídico siguiente:

- ◀ Ley de Ciencia y Tecnología.
- ◀ La Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- ◀ Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Postgraduados y sus reformas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012.
- ◀ Resolución mediante la cual se reconoce al Colegio de Postgraduados como Centro Público de Investigación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de agosto de 2001.
- ◀ Estatuto Orgánico del Colegio de Postgraduados.
- ◀ Reglamento General del Colegio de Postgraduados.

ASU
IN
P
E
L
M
5
R

CAPÍTULO SEGUNDO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°

El Colegio de Postgraduados es una institución pública de conformidad con lo que establece el Artículo Primero de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2014.

ARTÍCULO 2°

Las actividades académicas del Colegio de Postgraduados se orientan al cumplimiento de su Misión, Visión y Objetivos Estratégicos, establecidos en su Plan Rector Institucional y en su CAR suscrito con la Administración Pública Federal.

CAPÍTULO TERCERO

OBJETIVO

ARTÍCULO 3°

El objetivo del presente reglamento es establecer bases y criterios para regular el catálogo, monto y pago de servicios académicos y exenciones que los estudiantes tienen o realizan al Colegio de Postgraduados.

CAPÍTULO CUARTO

ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 4°

La autoridad responsable de la aplicación del presente reglamento es la Dirección General con el apoyo de las áreas y los cuerpos colegiados competentes.

ARTÍCULO 5°

El presente reglamento tiene aplicación obligatoria a los estudiantes, personal académico y administrativo del Colegio de Postgraduados.

MSU
JP
3
#1
6
MLM
R

CAPÍTULO QUINTO CATÁLOGO DE SERVICIOS

ARTÍCULO 6°

Los servicios académicos sujetos de pago que otorga el Colegio de Postgraduados a los estudiantes son los siguientes:

- Solicitud de nuevo ingreso
- Examen TOEFL
- Colegiaturas
- Inscripción, altas y bajas extemporáneas
- Examen de grado
- Constancias
- Certificación de documentos
- Uso de togas para los graduados,
- Certificado de expedición de acta de examen de grado
- Certificado de expedición de diploma de grado y
- Otros que autorice la Junta Directiva

Todos los pagos anteriores deben ser realizados en su Campus de adscripción con excepción del Certificado de expedición de acta de examen de grado y Certificado de expedición de diploma de grado, que se realizan en la Tesorería de la Administración Central.

ARTÍCULO 7°

El CGAd recomendará al Director General el catálogo y monto de las cuotas por servicios académicos que el Colegio de Postgraduados otorga a sus estudiantes con la periodicidad que se requiera.

ARTÍCULO 8°

La Dirección General informará a la Junta Directiva la propuesta de pago de cuotas por servicios académicos y exenciones que el Colegio de Postgraduados otorgará a sus estudiantes con la periodicidad que se requiera.

ARTÍCULO 9°

Los estudiantes nacionales y extranjeros becados por CONACYT o por otra institución con la que se tenga convenio específico que rija los términos aplicables al cobro de colegiaturas y demás servicios académicos, quedarán exentos de la obligación de pago en los términos acordados y establecidos en dichos convenios.

MSW
JP
Simp
E
H
7
MSW
MSW

ARTÍCULO 10°

Las tarifas de servicios académicos del Colegio de Postgraduados vigentes, fueron autorizadas por la H. Junta Directiva en la Primera Reunión Ordinaria celebrada el 27 de mayo de 2014, y son las siguientes:

CONCEPTO DE SERVICIO	TARIFA 2015 (M.N.)
Solicitud de nuevo ingreso	\$ 250.00
Inscripciones, altas y bajas extemporáneas	\$ 30.00
Constancia especial	\$ 70.00
Constancia de inscripción	\$ 70.00
Constancia completa de calificaciones	\$ 70.00
Certificación de documentos	\$ 70.00
Duplicado de Certificado de Estudios	\$ 250.00
Pago de derecho a Examen de Grado	\$ 500.00
Reposición de credencial	\$ 90.00
Certificado de expedición de Acta de Examen de Grado	\$ 70.00
Certificado de expedición de Diploma de Grado	\$ 250.00

ARTÍCULO 11°

La tarifa de colegiatura cuatrimestral para estudiantes nacionales y extranjeros sin beca CONACYT autorizada en la Segunda Sesión Ordinaria 2009 de la H. Junta Directiva del Colegio de Postgraduados, celebrada el día 18 de diciembre de 2009, con el acuerdo 03.02.09 es la siguiente:

Colegiatura cuatrimestral para alumnos nacionales y extranjeros sin beca CONACYT	\$ 7.000.00
--	-------------

ARTÍCULO 12°

Las tarifas establecidas en los Artículos 10° y 11° de este Reglamento están sujetas a evaluación y aprobación por la Junta Directiva, cada vez que esta considere conveniente actualizar los costos.

Handwritten signatures and initials in blue ink are present on the right side of the page, including the name 'M. S. M.' at the top and several other illegible signatures below.

ARTÍCULO 18°

La expedición de constancias y certificados de estudio se realiza en el área de servicios académicos de cada Campus en un periodo máximo de cinco días hábiles.

ARTÍCULO 19°

La expedición de diploma de grado se realiza en el área de Servicios Académicos de la Dirección de Educación en un periodo de 60 días hábiles después de haber aprobado el examen de Grado.

ARTÍCULO 20°

Los duplicados de diploma de grado y acta de examen se realizan en el área de Servicios Académicos de la Dirección de Educación y se emiten en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la solicitud del interesado.

CAPÍTULO SÉPTIMO EXENCIÓN DE COLEGIATURAS

ARTÍCULO 21°

El Colegio de Postgraduados es una Institución comprometida con la sociedad que otorga exención total o parcial de pago de colegiaturas a estudiantes que tienen disposición y habilidad para cursar los estudios de posgrado que ofrece.

CRITERIOS PARA OTORGAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EXENCIONES

ARTÍCULO 22°

Los estudiantes que soliciten una exención total de colegiatura, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Solicitar la exención total del pago de la colegiatura al Director del Campus, quien con el apoyo del Comité Académico del Campus y del Programa de Postgrado correspondiente, emitirán una recomendación a la Secretaría Académica, justificando la necesidad de ella.
- b) El estudiante de nuevo ingreso debe tener un promedio de calificaciones del grado previo al ingreso al posgrado igual o mayor a 9.0 (nueve punto cero), y mantener un promedio ponderado mínimo reglamentario de 9.0 (nueve punto) durante su estancia en el Colegio de Postgraduados.

- c) Ser estudiante de tiempo completo.
- d) No ser becario de ninguna institución patrocinadora, ni estar contratado por alguna institución gubernamental o privada.
- e) Los estudiantes ya inscritos deberán haber cursado al menos un cuatrimestre en la Institución, tener un promedio acumulado ponderado mínimo de 9.0 (nueve punto cero) en los cuatrimestres cursados, y mantener un promedio ponderado mínimo reglamentario de 9.0 (nueve punto cero) durante su estancia en el Colegio de Postgraduados.
- f) El estudiante debe mantener una carga académica mínima equivalente a la de un estudiante de tiempo completo de acuerdo con el Reglamento de Actividades Académicas.
- g) El Comité Académico del Campus respectivo definirá las actividades que realizará el estudiante durante el cuatrimestre de ayudantía, a razón de 10 horas por semana.
- h) La vigencia de la exención no deberá exceder los tiempos de graduación marcados en el Reglamento de Actividades Académicas.

ARTÍCULO 23°

Los estudiantes que soliciten una exención parcial hasta del 50% en el pago de colegiatura, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Solicitar la exención parcial hasta del 50% del pago de la colegiatura al Director del Campus, quien con el apoyo del Comité Académico del Campus y del Programa de Postgrado correspondiente, emitirán una recomendación a la Secretaría Académica, justificando la necesidad de ella.
- b) El estudiante de nuevo ingreso debe tener un promedio de calificaciones del grado previo al ingreso al posgrado igual o mayor a 9.0 (nueve punto cero), y mantener un promedio ponderado mínimo reglamentario de 9.0 (nueve punto cero) durante su estancia en el Colegio de Postgraduados.
- c) Ser estudiante de tiempo completo.
- d) No ser becario de ninguna institución patrocinadora, ni estar contratado por alguna institución gubernamental o privada.
- e) Los estudiantes ya inscritos deberán haber cursado al menos un cuatrimestre en la Institución, tener un promedio acumulado ponderado mínimo de 9.0 (nueve punto cero) y mantener un promedio ponderado mínimo reglamentario de 9.0 (nueve punto cero) durante su estancia en el Colegio de Postgraduados.
- f) El estudiante debe mantener una carga académica mínima equivalente a la de un estudiante de tiempo completo de acuerdo con el Reglamento de Actividades Académicas.
- g) La vigencia de la exención no deberá exceder los tiempos de graduación marcados en el Reglamento de Actividades Académicas.

ARTÍCULO 24°

Las exenciones totales o parciales deberán ser renovadas cuatrimestralmente a solicitud del estudiante, considerando lo señalado en los artículos 22° y 23°.

ARTÍCULO 25°

El Comité Académico del Campus recomendará las exenciones parciales o totales de colegiatura a la Secretaría Académica quien revisa que estén completos los requisitos y procederá a elaborar el punto de acuerdo respectivo para su autorización.

ARTÍCULO 26°

Una vez autorizada la exención parcial o total, la Secretaria Académica comunica a la Secretaría Administrativa para su aplicación en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'M. S. V.', 'M. L. M.', and 'D. E.', along with a circled 'X' and a '12' at the bottom.]

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO

El presente Reglamento de Pago de Servicios Académicos y Exenciones entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Normateca interna del Colegio.

ARTÍCULO SEGUNDO

Al entrar en vigor el presente Reglamento, quedarán abrogados todos los ordenamientos internos del Colegio de Postgraduados expedidos con anterioridad, que se opongan al mismo.

ARTÍCULO TERCERO

El presente Reglamento podrá ser actualizado por el Director General con apoyo de las áreas y cuerpos colegiados competentes, cuando las necesidades del Colegio así las requieran.

ARTÍCULO CUARTO

El desconocimiento del presente Reglamento no exime de su cumplimiento, ni de las responsabilidades derivadas del mismo.

ARTÍCULO QUINTO

Los asuntos no previstos en este Reglamento o dudas en la interpretación de algún artículo, serán analizados por el CGA con el apoyo de las áreas jurídicas y los cuerpos colegiados competentes para emitir la recomendación que corresponda, al Director General.



Dr. Jesús Moncada de la Fuente
Director General del Colegio de Postgraduados

